ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1137

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Reasignación Programa Traslado Gratuito de Estudiantes Educación Superior.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°112 de 19 de enero del 2026, que aprueba el programa **TRASLADO GRATUITO DE ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR**.
7. Decreto Alcaldicio N°538 de 02 de marzo del 2026, que aprueba el programa **ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el

deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar la reasignación al recurso del programa municipal denominado **TRASLADO GRATUITO DE ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR.**" cuyo objetivo entregar a los estudiantes la facilidad de *poder viajar en un medio de trasporte gratuito facilitando el traslado y ayudando a* su familia por la carga económica que conlleva trasladarse a las ciudades viña de mar y Valparaíso.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.APRUEBESE la reasignación de recursos aprobados en el **PROGRAMA MUNICIPAL ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES** según D.A.N°, Item N°06 arriendo de movilización, al programa municipal traslado gratuito para estudiantes educación superior según de D.A. N°112 por la suma de $3.000.000.- (tres millones) en el Item N°1 traslado.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total del programa municipal "**ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 538, de fecha 02 de marzo del 2026, ha sufrido una disminución en el Item N°06, por lo que la suma total del Item quedara en $13.000.000 (trece millones de pesos).

3.Así mismo el programa municipal **TRASLADO GRATUITO PARA ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR** según D.A. N°112 aumentara en el Item N°1 la suma de $3.000.000(tres millones de pesos) aumentando el costo total del programa por el monto de $7.000.000. (siete millones de pesos). -

3. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene vigente lo aprobado en los D.A N°112 de fecha 19 de enero del 2026 Y D.A.N°538 de fecha 02 de marzo del 2026

4. IMPÚTESE *el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del* presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Manuel Olivares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

RECIBIDO
13 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:00

RECIBIDO
11:37
14 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:27
14 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 112

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal traslado de los estudiantes 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. *Programa Municipal* **"TRASLADO GRATUITO PARA ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29, de fecha 13de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en *el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.*

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
20 ENE 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA 1

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "TRASLADO GRATUITO PARA ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR". cuyo objetivo entregar a los estudiantes la facilidad de poder viajar en un medio de trasporte gratuito facilitando el traslado y ayudando a su familia por la carga económica que conlleva trasladarse a las ciudades viña de mar y Valparaíso.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"TRASLADO GRATUITO PARA ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal *sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de* **$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Paliares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM

EXAMINADO
14 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

TRASLADO GRATUITO PARA ESTUDIANTES EDUCACIÓN SUPERIOR

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es contribuir al bienestar de las y los estudiantes de educación superior de la comuna, mediante el apoyo en su movilización hacia las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso. Esta iniciativa busca facilitar su traslado regular, aliviando la carga económica asociada y mejorando las condiciones de comodidad y accesibilidad en sus desplazamientos diarios.

FUNDAMENTO LEGAL

El Programa Municipal de Traslado Gratuito de Alumnos de Enseñanza Superior hacia Viña del Mar y Valparaíso se encuentra debidamente respaldado por el ordenamiento jurídico vigente, en particular por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual regula las atribuciones, funciones y responsabilidades de los gobiernos locales.

En conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la citada ley, corresponde a las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, lo que legitima la implementación de iniciativas orientadas al apoyo de estudiantes de educación superior.

Asimismo, el artículo 5°, letra c) faculta a las municipalidades para desarrollar funciones vinculadas a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, ámbitos directamente relacionados con el bienestar y desarrollo integral de la población estudiantil.

Por su parte, el artículo 9° autoriza a las municipalidades a ejecutar, de manera directa o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, programas y acciones que contribuyan al desarrollo social y económico de sus habitantes, incluyendo la prestación de servicios de apoyo que faciliten el acceso, permanencia y continuidad de estudios superiores.

Adicionalmente, el programa se enmarca en las funciones señaladas en el artículo 4°, letras a), c) y h) de la Ley N.º 18.695, referidas a la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica, y el transporte y tránsito públicos, respectivamente, consolidando así su legalidad y pertinencia dentro de las competencias municipales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Postulación y Recolección de Antecedentes: Se desarrollará un proceso formal de difusión, inscripción y postulación dirigido a estudiantes de educación superior de la comuna, quienes deberán presentar como requisitos obligatorios *certificado de alumno regular vigente*, Registro Social de Hogares y fotocopia de cédula de identidad, con el fin de acreditar su condición académica y situación socioeconómica.

Planificación de Rutas y Horarios: En base a los antecedentes recopilados, se definirán rutas, itinerarios y frecuencias del servicio, ajustados a los horarios académicos de los estudiantes, priorizando criterios de regularidad, puntualidad, seguridad y *eficiencia operativa*.

Coordinación y Supervisión Operativa: Se designará personal municipal responsable de la coordinación, gestión y supervisión permanente del programa, *velando por el correcto funcionamiento del servicio de transporte y la adecuada* atención de los estudiantes beneficiarios.

Evaluación y Mejora Continua: Se implementará un sistema de evaluación periódica que permita monitorear el desarrollo del programa, recoger retroalimentación de los usuarios y proponer mejoras o ajustes necesarios para asegurar su continuidad, pertinencia y efectividad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa comenzará a operar los fines de semana a partir desde el mes de marzo 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. La salida se realizará desde el frontis del Edificio Municipal, con destino a las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de **$4.000.000 pesos (Cuatro *millones de pesos)*, *que estarán destinados a financiar los gastos que se*** encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse *son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.*

ITEM 1	**TRASLADO**	**$4.000.000.-**
	MONTO TOTAL	**$4.000.000.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Dideco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Vº Bº ALCALDE

O
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO